

tado con lo dispuesto en los artículos 14, 42 y 43 del mismo cuerpo legal.

## IV

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la LOUA la presente actuación se considera de interés público al tratarse de una actividad de intervención singular, de promoción privada, en la que concurren los requisitos de utilidad pública al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 22/1973 de Minas: «El otorgamiento de una concesión de explotación y la declaración de una zona de reserva definitiva llevará implícita la declaración de utilidad pública.»

## V

La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en el apartado a) del artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

En mérito de cuanto antecede,

## RESUELVE

Primero. La formulación del Plan Especial para la explotación de la concesión minera «Piconero» núm. 39.772, en los términos municipales de Alicún y Terque (Almería).

Segundo. La tramitación del citado Plan Especial, se ajustará al siguiente procedimiento:

1.º Informado favorablemente el documento técnico por el Servicio de Urbanismo, el Delegado Provincial, en virtud de lo preceptuado en el artículo 32.1.1.ª y 2.ª de la LOUA, acuerda la Aprobación Inicial del Plan Especial abriendo un periodo de información pública por plazo de un mes, así como la audiencia de los municipios afectados, requiriéndose los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

2.º A la vista del resultado de los trámites previstos en el apartado anterior, se dictará Acuerdo de Aprobación Provisional por el Delegado Provincial y posteriormente, una vez haya finalizado la tramitación anteriormente descrita y el expediente se encuentre completo, se elevará a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que dicte Acuerdo de Aprobación Definitiva al amparo de la competencia establecida en el artículo 13.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. Este Resolución de aprobación definitiva será notificada a los interesados de acuerdo con lo preceptuado en el Título V, Capítulo III, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 16 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la aprobación inicial del Plan Especial para la explotación de la concesión minera «Hisalba II», núm. 40.071, en suelo no urbanizable del término municipal de Gádor (Almería). (PP. 3048/2010).*

Vistas la solicitud y documentación presentada en fecha 28.6.2010 por don Enrique Coto González, en nombre y repre-

sentación de Holcim España, S.A., esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda,

## ACUERDA

1.º La Aprobación Inicial del Plan Especial para la explotación de la concesión minera «Hisalba II», núm. 40.071, en suelo no urbanizable del término municipal de Gádor (Almería), bajo el número de expediente PTO 29/10, sometiéndolo a información pública por plazo de un mes, en los términos del artículo 39 LOUA, a contar desde la inserción del edicto en el BOJA.

2.º Aprobar la integración en el presente Plan Especial del Estudio de Impacto Ambiental aportado por la promotora, sometiéndolo a información pública por plazo de un mes, a contar desde la inserción del edicto en el BOJA.

3.º El expediente podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial, pudiendo presentarse alegaciones en el plazo señalado.

4.º Dar audiencia al municipio de Gádor y requerir los preceptivos informes sectoriales.

5.º Una vez completada la documentación que ha de integrar el expediente, se acordará lo que proceda en orden la aprobación provisional del presente Plan Especial.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución definitiva.

Almería, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, Ana Vinueza Padilla.

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita.*

La Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda con fecha 25.10.2010 ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 3-CA-2040 «Ejecución de paso inferior peatonal en la A-2300, p.k. 11,920».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda -P.D. 29 de diciembre de 2000- con fecha 19.10.2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación para que comparezcan en la Sección de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, a fin de proceder a la cesión del terreno por los trámites reglamentarios.

A dicho acto deberán asistir los interesados representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad.